

## PLAN INSPECCIÓN AEAT 2015

*Departamento de publicaciones*

---

En el BOE del pasado 11 de marzo de 2015 se han publicado las directrices generales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para centrar sus actuaciones de control e inspección en 2015. Les emitimos un breve resumen para su conocimiento.

Entre las citadas directrices se encuentran las siguientes:

- Potenciación del control de la economía sumergida mediante la personación del personal de la AEAT, con apoyo de auditoría informática, para poner de manifiesto actividades no declaradas o descubrir “software de doble uso”.
- Control de actividades de servicios como cesión opaca de viviendas y de empresas turísticas irregulares.
- Se seguirá con la verificación del cumplimiento de la limitación de pagos en efectivo.
- Control de importación y venta de productos importados.
- Potenciación de la investigación de patrimonios en el exterior a partir de los nuevos intercambios de información firmados por España el pasado 20 de octubre de 2014 con más de 50 jurisdicciones fiscales; explotación de datos captados de consumo realizado con tarjetas de crédito emitidas con cargo a cuentas abiertas en entidades financieras no residentes en España, o con la utilización de los datos de los modelos 720 presentados, investigando a aquellos contribuyentes que, no habiendo presentado este modelo, existan indicios de que están ocultando bienes a la Administración Tributaria.
- En el ámbito de la planificación fiscal internacional se seguirá con la revisión de operaciones con instrumentos híbridos, la adquisición de operaciones con apalancamiento, con el control de pagos al exterior de especial relevancia, o de los precios de transferencia (precios puestos en las operaciones vinculadas).
- Respecto a la economía digital se pretende captar información en Internet y en las redes sociales para descubrir actividades ocultas y controlar a

fabricantes y prestadores de servicios para comprobar si declaran correctamente las rentas obtenidas en España.

- Se seguirá comprobando la utilización impropia de personas jurídicas (sociedades) para canalizar rentas de personas físicas al objeto de conseguir ahorros en el diferencial de tipos impositivos o por incorporar gastos no relacionados con la actividad.
- Intensificar el esfuerzo para detectar a los emisores de facturas irregulares destinadas a reducir la tributación del receptor de dichas facturas, prestándose especial atención a la utilización indebida del régimen de módulos con esta actividad.
- Investigación de supuestos de división artificial de la actividad para conseguir el mantenimiento en el régimen de módulos.
- Se seguirá intentando controlar los fraudes en el IVA.
- Se intensificará el control de fundaciones y entidades sin ánimo de lucro para evitar la utilización abusiva de su régimen fiscal.
- Actuaciones de control de tributación de las subvenciones percibidas por los contribuyentes.
- Se perseguirá la deslocalización de contribuyentes para conseguir situaciones de desimposición entre territorio común y territorios forales (País Vasco y Navarra).

\*\*\*

Esperando que esta Circular sea de su utilidad, y recordándole que estamos a su disposición para aclarar cualquier duda que se le pueda suscitar, reciba un cordial saludo.

MONFISCAL, DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES.